



**Expediente 6749/2022**

**PRESUPUESTO 2023**

**INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO**

Esta Intervención de fondos, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.**- El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los presupuestos generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Siendo así, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.**- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

<b>Firmado por:</b> EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 22-12-2022 10:59:18	
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:49:44 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/19 -	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales)
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en lo que no esté suspendido)
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2022 de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

### TERCERO.- PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio económico de 2023, está integrado, únicamente por el de la propia Corporación. Con un importe que asciende a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.842.494,36.-€)**. Presenta un incremento de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.814.625,75.-€)**, con respecto al presupuesto del ejercicio 2022, que en términos porcentuales supone un incremento del 42,25%.

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2023/2022, del Presupuesto Municipal:

INGRESOS								
Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2023	%	2022	%	Diferencias
Operaciones	Operaciones	I	Impuestos directos	1.851.200,00 €	14,41%	1.860.200,00 €	20,61%	-9.000,00

Informe Económico-Financiero - pág. 2

Firmado por:	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha:	22-12-2022 10:59:18	
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a>				
Fecha de sellado electrónico:	20-10-2023 08:49:44	- 2/19 -	Fecha de emisión de esta copia:	20-10-2023 08:49:44



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
http://www.elpaso.es

no financieras	corrientes							
		II	Impuestos indirectos	2.140.631,01 €	16,67%	1.629.057,69 €	18,04%	511.573,32
		III	Tasas y otros ingresos	843.780,00 €	6,57%	952.750,00 €	10,55%	-108.970,00
		IV	Transferencias corrientes	4.824.673,35 €	37,57%	4.253.231,25 €	47,11%	571.442,10
		V	Ingresos patrimoniales	7.210,00 €	0,06%	4.510,00 €	0,05%	2.700,00
		<b>Total operaciones corrientes..</b>		<b>9.667.494,36</b>		<b>8.699.748,94</b>		<b>967.745,42</b>
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00
		VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00
		<b>Total operaciones de capital..</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,16%	20.000,00 €	0,22%	0,00
		IX	Pasivos financieros	3.155.000,00 €	24,57%	308.119,67 €	3,41%	2.846.880,33
		<b>Total operaciones financieras..</b>		<b>3.175.000,00</b>		<b>328.119,67</b>		<b>2.846.880,33</b>
<b>Total P. de Ingresos....</b>				<b>12.842.494,36</b>		<b>9.027.868,61</b>		<b>3.814.625,75</b>
GASTOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación		2023	%	2022	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	3.985.205,23 €	31,03 %	3.778.967,02 €	41,86%	206.238,21
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	3.946.877,68 €	30,73 %	3.737.169,60 €	41,40%	209.708,08
		III	Gastos financieros	25.000,00 €	0,19 %	25.000,00 €	0,28%	0,00
		IV	Transferencias corrientes	1.256.219,12 €	9,78 %	1.058.365,86 €	11,72%	197.853,26
		V	Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00%	0,00
			<b>Total operaciones corrientes..</b>		<b>9.213.302,03</b>		<b>8.599.502,48</b>	
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	3.609.192,33 €	28,10%	408.366,13 €	4,52%	3.200.826,20
		VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00
		<b>Total operaciones de capital..</b>		<b>3.609.192,33</b>		<b>408.366,13</b>		<b>3.200.826,20</b>
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,16%	20.000,00 €	0,22%	0,00
		IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00
		<b>Total operaciones financieras..</b>		<b>20.000,00</b>		<b>20.000,00</b>		<b>0,00</b>
<b>Total P. de Gastos....</b>				<b>12.842.494,36</b>		<b>9.027.868,61</b>		<b>3.814.625,75</b>
<b>Déficit (-) - Superávit (+)..</b>				<b>0,00</b>		<b>Variación Porcentual</b>		<b>42,25 %</b>

#### CUARTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto municipal del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio económico de 2023 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año

Informe Económico-Financiero - pág. 3

Firmado por:	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha:	22-12-2022 10:59:18
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a>			
Fecha de sellado electrónico:	20-10-2023 08:49:44	- 3/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:49:44





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023.

El día 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados, apreció nuevamente, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales de los últimos cuatro años, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su *artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad*, reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, carece de sentido dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto se cumpliera o no con las reglas fiscales al haberse suspendido su aplicación.

#### **QUINTO.- MARCO PRESUPUESTARIO.**

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.

Firmado por:	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha:	22-12-2022 10:59:18	
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	20-10-2023 08:49:44	- 4/19 -	Fecha de emisión de esta copia:	20-10-2023 08:49:44



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

- b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- a) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

3. *Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"*

Por otro lado el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Tal y como hemos indicado el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022 ha apreciado, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021, 2022 y 2023, y por tanto los marcos presupuestarios.

**SEXTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.**

Tal y como recoge en la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto tercero de este informe, asciende a la cantidad de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.842.494,36.-€)**. Se incrementa en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.814.625,75.-€)**, con respecto al aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad para el ejercicio 2022, que en términos porcentuales supone un incremento del 42,25%.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, atendiendo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, la evolución del ejercicio 2022, los efectos del encarecimiento de los precios, debido a la guerra entre Rusia y Ucrania, y la situación volcánica que, a pesar del cese de su actividad en diciembre del 2021, implica que se continúe con la recuperación económica y territorial de los efectos del mismo.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los ejercicios indicados en el párrafo anterior en términos de derechos recaudados y reconocidos netos.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2022 y las comunicaciones de la FECAM en relación a la evolución de las

<b>Firmado por:</b>	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	<b>Fecha:</b> 22-12-2022 10:59:18	
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 20-10-2023 08:49:44	- 5/19 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 20-10-2023 08:49:44	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

principales fuentes de ingresos, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto, sin olvidar las fluctuaciones de estas previsiones y los escenarios alternativos ante la situación actual. Para el resto de los capítulos, se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

Cap	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	1.851.200,00 €	14,41%	1.860.200,00 €	20,61%
II	Impuestos indirectos	2.140.631,01 €	16,67%	1.629.057,69 €	18,04%
III	Tasas y otros ingresos	843.780,00 €	6,57%	952.750,00 €	10,55%
IV	Transferencias Corrientes	4.824.673,35 €	37,57%	4.253.231,25 €	47,11%
V	Ingresos patrimoniales	7.210,00 €	0,06%	4.510,00 €	0,05%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,16%	20.000,00 €	0,22%
IX	Pasivos financieros	3.155.000,00 €	24,57%	308.119,67 €	3,41%
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>12.842.494,36 €</b>		<b>9.027.868,61 €</b>	



## CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 112 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", 113 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana", 114 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales", 115 "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", 116 "Impuesto Sobre El Incremento Del Valor De Los Terrenos" y 130 "Impuesto sobre Actividades Económicas". En

Informe Económico-Financiero - pág. 6

Firmado por:	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha:	22-12-2022 10:59:18
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	20-10-2023 08:49:44	- 6/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:49:44

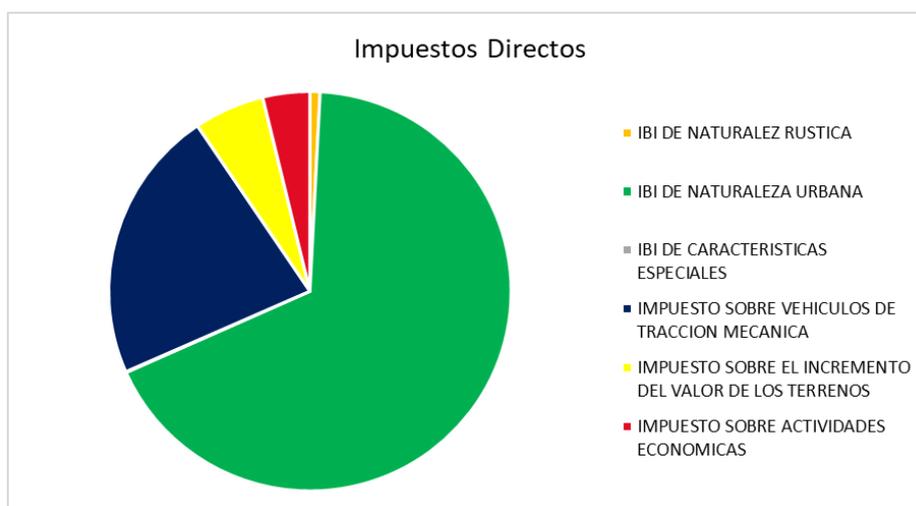




su conjunto estas exacciones representan el 14,41% de la globalidad de los ingresos presupuestados y el 19,15% del total de los ingresos corrientes. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (1.851.200,00.-€)** y experimentan una disminución respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un 0,48% (9.000,00.-€). La misma es debida a los datos obtenidos en la liquidación 2021 y los derechos reconocidos y recaudados hasta la fecha. De forma pormenorizada los ingresos de este capítulo I son los siguientes:

IMPUESTOS DIRECTOS.		1.851.200,00 €
11200	Ibi De Naturaleza Rustica	15.000,00 €
11300	Ibi De Naturaleza Urbana	1.250.000,00 €
11400	Ibi De Características Especiales	1.200,00 €
11500	Impuesto Sobre Vehículos De Tracción Mecánica	410.000,00 €
11600	Impuesto Sobre El Incremento Del Valor De Los Terrenos	105.000,00 €
13000	Impuesto Sobre Actividades Económicas	70.000,00 €



— **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Los ingresos por IBI urbano, para el ejercicio 2023, presentan una previsión inicial de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00.-€)**, mientras que las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€)**. Manteniendo los importe del ejercicio anterior.

— **IMPUESTOS SOBRE BIENES DE CARACTRÍSTICAS ESPECIALES**

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2023 se sitúa en **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-€)**. Cifra que se mantiene en cifras similares respecto a las previsiones del ejercicio 2021.

— **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2023 se sitúan **CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (410.000,00.-€)**.

Firmado por:	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha:	22-12-2022 10:59:18
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a>			
Fecha de sellado electrónico:	20-10-2023 08:49:44	- 7/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:49:44





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

— **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**  
Para el ejercicio 2023 este impuesto asciende a **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00.-€)**, supone una bajada de 19.000,00.-€ con respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2022.

— **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2023, se cuantifica en **SETENTA MIL EUROS (70.000,00.-€)**.

## CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMOS (2.140.631,01.-€)** experimentan un aumento respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un 31,40% (511.573,32.-€). Los ingresos previstos y cuantificados en este epígrafe se resumen en la siguiente tabla:

IMPUESTOS INDIRECTOS.		2.140.631,01 €
29000	Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras	35.000,00 €
29200	Arbitrio S/Importaciones Y Entrega De Mercancías En Canarias	196.990,89 €
29300	Impuesto General Indirecto Canario (Igic)	1.772.534,65 €
29900	Impuesto De Matriculación	21.600,87 €
29901	88339.26impuesto General Trafico De Empresas	114.504,60 €

La previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han tomado como referencia los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2023.

## CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Asciende en su conjunto **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (843.780,00.-€)**, un 6,57% del total del presupuesto. Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son las tasas por suministro de agua, la tasa por recogida de basuras y la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30001	Servicio De Abastecimiento De Agua	460.000,00 €
30200	Servicio De Recogida De Basura	150.000,00 €
32100	Licencias Urbanísticas	65.000,00 €

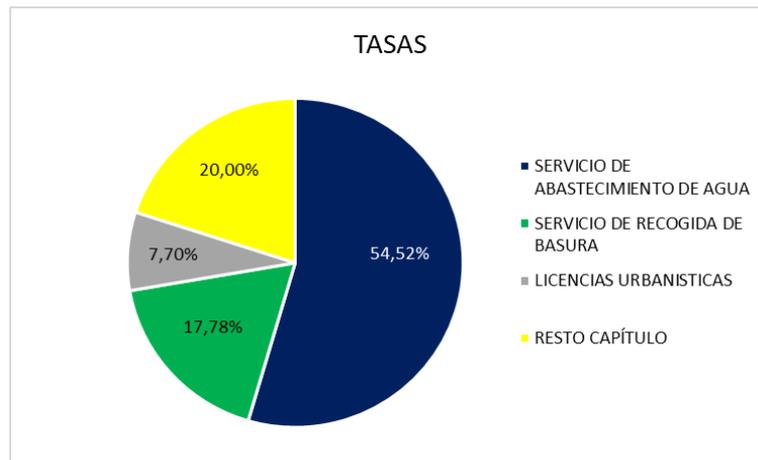
Firmado por:	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha:	22-12-2022 10:59:18
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es//publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a>			
Fecha de sellado electrónico:	20-10-2023 08:49:44	- 8/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:49:44





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>



Las previsiones realizadas sobre el resto de las tasas por prestación de servicios, se ha realizado con un criterio de prudencia, atendiendo a la evolución de estas.

#### **CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Ascende a **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.824.673,35 -€)**, siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 37,57 %.

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado con un importe de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMOS (2.017.278,01.- €)**. Por otra parte, la previsión de los ingresos procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal, ascienden a **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.263.118,78.- €)**. De manera pormenorizada queda tal y como se muestra a continuación:

<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>		<b>4.824.673,35 €</b>
42000	Participación en los Tributos del Estado	2.017.278,01 €
42090	Otras transferencias corrientes de la Adm. Gra. del Estado	2.032,52 €
45001	Otras transferencias incondicionadas	2.263.118,78 €
45002	Transf. corr. por conv. suscritos con CA en materia de SS y PI	271.132,10 €
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMON GRAL DE LA CCAA	45.000,00 €
46100	Centro de día	226.111,94 €

#### **CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

Con una previsión de ingresos de **SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (7.210,00.-€)**. Estas cantidades provienen de los intereses generados por los depósitos en entidades financieras y de los ingresos por los arrendamientos de inmuebles municipales a terceros.

<b>Firmado por:</b> EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha: 22-12-2022 10:59:18	
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es//publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:49:44	- 9/19 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:49:44	



## CAPÍTULO VI. - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Este capítulo, no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2023 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

## CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se hace referencia a los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital. No se prevén previsiones iniciales.

## CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público a corto y medio plazo por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**, consignado en la aplicación presupuestaria 831.00.

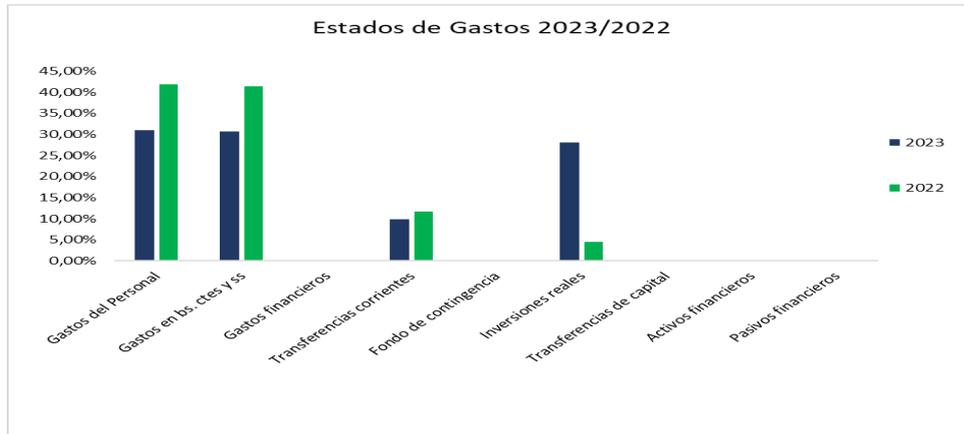
## CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

**El Capítulo 9º. Pasivo Financieros**, Se prevé acudir a una operación de crédito a largo plazo, para la financiación de inversiones por importe **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (3.155.000,00.-€)**. Esta operación, si se concertara, tendría una carencia de un año. En este sentido podemos indicar que si bien la norma establece el carácter limitativo de los presupuestos de gastos de las entidades locales, no pudiendo superar en ningún caso los créditos aprobados, también establece el carácter estimativo de las previsiones de ingresos, pudiendo superarse estas previsiones durante el ejercicio, o bien no llegar alcanzar los derechos previstos. Por lo que, en una primera aproximación no existiría inconveniente en presupuestar los préstamos como fuente de financiación de las inversiones, y que después no se concertaran.

## **SÉPTIMO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

### **Cuadros – resumen por capítulos -Presupuesto de gastos – Comparativo.**

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.985.205,23 €	31,03%	3.778.967,02 €	41,86%
II	Gastos en bs. ctes y ss	3.946.877,68 €	30,73%	3.737.169,60 €	41,40%
III	Gastos financieros	25.000,00 €	0,19%	25.000,00 €	0,28%
IV	Transferencias corrientes	1.256.219,12 €	9,78%	1.058.365,86 €	11,72%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	3.609.192,33 €	28,10%	408.366,13 €	4,52%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,16%	20.000,00 €	0,22%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>12.842.494,36 €</b>		<b>9.027.868,61 €</b>	



### **Análisis pormenorizado por capítulos:**

#### **CAPÍTULO 1: Gastos de Personal**

Las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2023, se han determinado atendiendo a la plantilla de personal de la entidad.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del Personal del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, debe ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que precisa que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo. Consta Acta de la Mesa General de Negociación.

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

<b>Firmado por:</b>	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	<b>Fecha:</b> 22-12-2022 10:59:18	
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:49:44		- 11/19 -	



Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2023, alcanza la cantidad **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.985.205,23.-€)**, sufre respecto del ejercicio anterior, un aumento del 5,46 %, que se traduce en **DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (206.238,21.-€)**, este incremento viene motivado por:

- La adecuación de las retribuciones del personal a lo establecido en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)" y a la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2023.
- La incorporación de nuevos trienios en los trabajadores.

## **CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios**

El capítulo 2 del presupuesto de gastos se cifra en la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.946.877,68.-€)**, lo que representa un 30,73 % del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (209.708,08.-€)**.

Los gastos corrientes en bienes y servicios previstos se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del ejercicio 2022. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad. A continuación se muestra la evolución de los tres últimos ejercicios por concepto de gastos:

<b>EVOLUCIÓN GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>		<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
202	Arrendamientos De Edificios Y Otras Construcciones.	71.601,00 €	14.001,00 €	2.401,00 €
203	Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje.	15.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €
204	Arrendamientos De Material De Transporte.	36.800,00 €	36.800,00 €	36.800,00 €
209	Cánones.	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
210	Infraestructuras Y Bienes Naturales.	18.500,00 €	18.500,00 €	18.500,00 €
212	Edificios Y Otras Construcciones.	120.502,00 €	99.002,00 €	98.102,00 €
213	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	53.652,00 €	40.152,00 €	40.152,00 €
214	Elementos De Transporte.	25.700,00 €	25.700,00 €	25.250,00 €
215	Mobiliario.	5.000,00 €	5.000,00 €	1.000,00 €
216	Equipos Para Procesos De Información.	35.001,00 €	35.001,00 €	35.001,00 €
219	Otro Inmovilizado Material.	12.696,00 €	5.696,00 €	3.000,00 €
220	Material De Oficina.	59.214,00 €	53.214,00 €	37.002,00 €
221	Suministros.	517.009,22 €	530.424,22 €	701.724,22 €
222	Comunicaciones.	62.130,00 €	53.130,00 €	53.130,00 €
223	Transportes.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
224	Primas De Seguros.	25.750,00 €	25.750,00 €	25.750,00 €
225	Tributos.	300,00 €	300,00 €	300,00 €

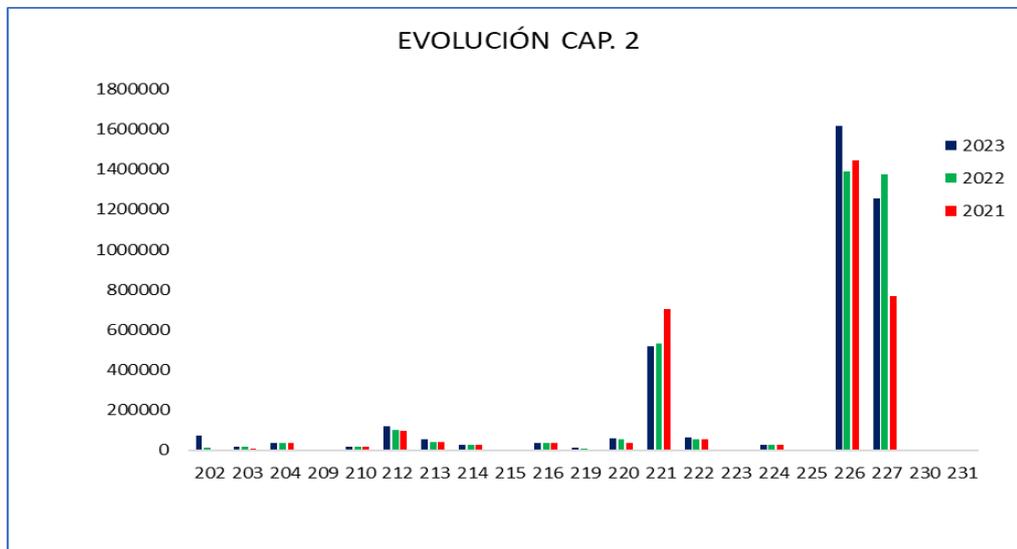
<b>Firmado por:</b> EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha: 22-12-2022 10:59:18	
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:49:44	- 12/19 -	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
http://www.elpaso.es

226	Gastos Diversos.	1.622.051,55 €	1.391.738,04 €	1.443.920,04 €
227	Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales.	1.253.270,91 €	1.375.061,34 €	767.452,98 €
230	Dietas.	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
231	Locomoción.	4.900,00 €	4.900,00 €	4.900,00 €
<b>Total</b>		<b>3.946.877,68 €</b>	<b>3.737.169,60 €</b>	<b>3.312.185,24 €</b>



### **CAPÍTULOS 3: Gastos Financieros.**

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros. mantiene los niveles del ejercicio anterior con **VENITICINCO MIL EUROS (25.000,00.-€)**, y cuyo peso carece de relevancia en el presente presupuesto.

### **CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes**

**El Capítulo 4º. Transferencias Corrientes**, asciende a **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.256.219,12.-€)**, un 9,78% del total del presupuesto y experimenta un aumento de 197.853,26.-€. Su desglose se constata a continuación:

Aplicación	Denominación / Concepto	Aplicación	Denominación / Concepto	Importe
1624	Recogida, Gestión Y Tratamiento De Residuos	46100	A Diputaciones, Consejos O Cabildos Insulares	458.300,00 €
9310	Política Económica Y Fiscal.	46100	A Diputaciones, Consejos O Cabildos Insulares	3.000,00 €
9120	Órganos De Gobierno.	46600	A Otras Entidades Que Agrupen Municipios	5.000,00 €
1360	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios.	46700	A Consorcios	20.000,00 €
1700	Administración General Del Medio Ambiente.	46700	A Consorcios	15.000,00 €
4520	Recursos Hidráulicos.	47900	A Otras Empresas Privadas	18.030,36 €
1300	Administración General De La Seguridad Y Protección Civil.	48000	Otras Transferencias	3.500,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48000	Otras Transferencias	10.000,00 €
3230	Func. Centros Doc.De Enseñanza Preesc Y Primaria Y Educ. Esp	48000	Otras Transferencias	99.000,00 €

Informe Económico-Financiero - pág. 13

<b>Firmado por:</b> EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha: 22-12-2022 10:59:18	
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:49:44	- 13/19 -	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

3260	Servicios Complementarios De Educación	48000	Otras Transferencias	102.000,00 €
3340	Promoción Cultural.	48000	Otras Transferencias	38.900,00 €
3341	Juventud	48000	Otras Transferencias	2.500,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	48000	A Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro.	3.000,00 €
3410	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48000	Otras Transferencias	195.550,00 €
4100	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca.	48000	Otras Transferencias	7.000,00 €
4314	Actuaciones Desarrollo Del Comercio	48000	Otras Transferencias	19.559,00 €
4320	Información Y Promoción Turística.	48000	Ayudas Empresas Turísticas (Impuestos Municipales)	40.000,00 €
4630	Investigación Científica, Técnica Y Aplicada.	48000	Convenio Universidad De La Laguna Proyectos I+D	6.000,00 €
9120	Órganos De Gobierno.	48000	Otras Transferencias	6.000,00 €
9200	Administración General.	48000	Otras Transferencias	2.163,50 €
9240	Participación Ciudadana.	48000	Otras Transferencias	5.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	48001	Otras Transferencias	162.716,26 €
2311	Mayores	48001	Otras Transferencias	8.000,00 €
4320	Información Y Promoción Turística.	48001	Subvención A La Reposición De Vehículos De Taxi En Eléctricos	21.000,00 €
9240	Participación Ciudadana.	48001	Otras Transferencias	5.000,00 €
<b>Total</b>				<b>1.256.219,12 €</b>

## **CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia**

El Capítulo 5 (“Fondo de Contingencia y otros imprevistos”) del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la **dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria” y un único concepto, el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”, en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

<b>Firmado por:</b>	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha: 22-12-2022 10:59:18	
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:49:44	- 14/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:49:44	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.". En las circunstancias concurrentes en el Ayuntamiento de El Paso, no ha sido necesario dotar con crédito alguno este capítulo para este presupuesto.

## **CAPÍTULO 6: Inversiones Reales**

El importe del capítulo VI asciende a **TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.609.192,33.-€)**. Se prevé acudir a una operación de crédito a largo plazo por importe de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (3.155.000,00.-€)**. Este capítulo representa el 28,10% del presupuesto.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación. No obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al Presupuesto General **los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y en un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.**

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
1300	Administración General De La Seguridad Y Protección Civil.	62300	Tomas Contra Incendios Las Moraditas	8.000,00 €
1300	Administración General De La Seguridad Y Protección Civil.	62302	Cámaras Videovigilancia	4.000,00 €
1330	Ordenación Del Tráfico Y Del Estacionamiento	62500	Suministro De Señalización Y Seguridad	10.000,00 €
1360	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios.	61900	Mejora De La Red De Suministro De Bocas Antincendios	5.000,00 €
1360	Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios.	62300	Tomas Contra Incendio Las Moraditas	8.000,00 €
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gest, Ejec.Y Disciplina Urbanística	60000	Compra De Parcela	350.000,00 €
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	60001	Compra De Terrenos	450.000,00 €
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	60003	Compra De Solar (Detrás Casa De La Cultura)	24.000,00 €

Informe Económico-Financiero - pág. 15

<b>Firmado por:</b> EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha: 22-12-2022 10:59:18	
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:49:44	- 15/19 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:49:44	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

1510	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	60900	Urbanización Parcelas	400.000,00 €
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	60901	Compra Solar Centro Vulcanológico	100.000,00 €
1510	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	61900	Terrazas Bares	20.000,00 €
1532	Pavimentación De Vías Públicas.	61900	Asfaltado De Vía De Enlace Entre C/ Virgen Del Pino Y Hoyo De Bernardino	30.000,00 €
1532	Pavimentación De Vías Públicas.	61903	Asfalto Acerina	40.000,00 €
1532	Pavimentación De Vías Públicas.	61905	Asfalto Camino Cantadores	10.692,33 €
1532	Pavimentación De Vías Públicas.	61908	Asfaltados De Vías	300.000,00 €
1610	Abastecimiento Domiciliario De Agua Potable.	62900	Agua Cancelitas	300.000,00 €
1660	Saneamiento, Tratamiento Y Depuración De Aguas Residuales	61900	Red Saneamiento Lomo Torres	90.000,00 €
1700	Administración General Del Medio Ambiente.	61903	Preparación Del Terreno Y Plantación De Almendros En Hacienda De El Pino	5.000,00 €
1710	Parques Y Jardines.	60900	Otras Inversiones Nuevas En Infraestructuras Y Bienes Destinados Al Uso General. Baranda Plaza Fernanda Mora	9.000,00 €
1710	Parques Y Jardines.	60901	Zona De Juegos Adaptado Para Tendíña	20.000,00 €
1710	Parques Y Jardines.	61900	Arreglo Bancos De La Plaza Del Rincón	10.000,00 €
1710	Parques Y Jardines.	61901	Mejora Zona De Merenderos	6.000,00 €
2310	Asistencia Social Primaria.	62500	Compra Material Ortoprotésico (Camas Articuladas)	4.500,00 €
2410	Fomento Del Empleo.	62500	Mobiliario Y Estores Para Ventanas Pfae	20.000,00 €
2410	Fomento Del Empleo.	62600	Ordenadores, Impresora Pfae	15.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68900	Adquisición De Obra Artística - Cuadro Luis Capote Pino	2.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68901	Adquisición De Obra Artística - Escultura En Madera D. Wifredo Ramos	2.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68902	Adquisición De Obra Artística - Cuadro Juan Padrón Lorenzo	2.500,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68903	Adquisición De Materia Prima Para Museo De La Seda A Artesana	5.000,00 €
3360	Protección Y Gestión Del Patrimonio Histórico-Artístico.	68904	Colocación Y Complementos Decorativos Para Obra Pictórica A Luis Morera Para Techos De La Ermita Del Pino De La Virgen	12.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	61900	Mejora Espacio Skate	5.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62100	Compra Solar Pista De Pádel	100.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62200	Pista De Pádel	100.000,00 €
3420	Instalaciones Deportivas.	62900	Redacción Proyecto Inst. Deportivas Las Canales	12.000,00 €
4100	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca.	61900	Acondicionamiento Y Merendero En Recinto De Las Canales	12.000,00 €
4100	Administración General De Agricultura, Ganadería Y Pesca.	62100	Compra Suelo Mercadillo	60.000,00 €
4250	Energía.	63200	Eficiencia Energética 2ª Fase	20.000,00 €
4314	Actuaciones Desarrollo Del Comercio	62500	Mobiliario Y Empresa	5.000,00 €
4320	Información Y Promoción Turística.	60002	Adquisición De Parcela Anexo Pino De La Virgen	8.500,00 €
4500	Administración General De Infraestructuras.	62300	Pala Mixta	70.000,00 €
4500	Administración General De Infraestructuras.	62301	Maquinaria De Taller	4.000,00 €
4590	Otras Infraestructuras.	60901	Compra Casa De Administración Lotería	300.000,00 €
4590	Otras Infraestructuras.	62200	Adquisición Oficina De Correos	215.000,00 €
4590	Otras Infraestructuras.	63200	Obras Correo	250.000,00 €
4590	Otras Infraestructuras.	63201	Obras Casa Admon. Lot.	100.000,00 €
9240	Participación Ciudadana.	63200	Acondicionamiento Accesible Casa Las Laderitas	85.000,00 €
<b>total</b>				<b>3.609.192,33 €</b>

Informe Económico-Financiero - pág. 16

<b>Firmado por:</b> EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha: 22-12-2022 10:59:18	
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a>		
Fecha de sellado electrónico: 20-10-2023 08:49:44	- 16/19 -	



## **CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.**

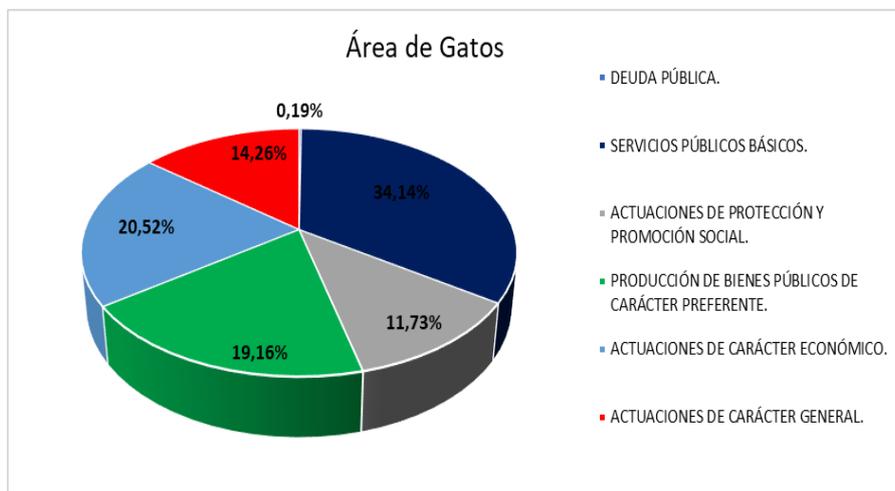
En el presente ejercicio no se ha dotado crédito alguno en el capítulo 7.

## **CAPÍTULO 8: Activos financieros**

En los conceptos 831.00 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales y acuerdos vigentes. El presente capítulo cifra para el Ilustre Ayuntamiento de El Paso **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**, lo que supone el 0,16% de su Presupuesto de Gastos.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2023, atiende al siguiente desglose, donde los Servicios Públicos Básicos con un 34,14% del total del presupuesto es el mayor en importancia relativa, seguido de Actuaciones De Carácter Económico con un 20,52%; Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente con un 19,16%; Actuaciones De Carácter General con un 14,26%; Actuaciones De Protección Y Promoción Social alcanzan un 11,73% y Deuda Pública con un 0,19%; tal como se muestra en la siguiente tabla.

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €	0,19%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	4.384.010,11 €	34,14%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.506.738,42 €	11,73%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.461.052,30 €	19,16%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.634.765,04 €	20,52%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	1.830.928,49 €	14,26%
Total		12.842.494,36 €	



## **OCTAVO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2023.**

Constan en el expediente de aprobación del presupuesto los documentos que enumeran los

Firmado por:	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha:	22-12-2022 10:59:18
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a>			
Fecha de sellado electrónico:	20-10-2023 08:49:44	- 17/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:49:44





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

artículos 165.1, 166 y 168 del TRLRHL:

a) **Memoria suscrita por el Presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

c) **Anexo de personal de la Entidad local**, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora informe de la masa salarial.

d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.**

e) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.

g) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**

h) **Plan Estratégico de Subvenciones.** Este documento se incluye con carácter general o genérico con la información que debe contener ajustada al Ayuntamiento de El Paso.

i) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### **NOVENO.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

La suspensión de las reglas fiscales implica la aplicación del régimen presupuestario del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que ésta contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

<b>Firmado por:</b>	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha:	22-12-2022 10:59:18
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	20-10-2023 08:49:44	- 18/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:49:44





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

**EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

Informe Económico-Financiero - pág. 19

<b>Firmado por:</b>	EUSEBIO BARRETO MARTÍN - Interventor	Fecha:	22-12-2022 10:59:18
Nº expediente administrativo: 2022-006749 Código Seguro de Verificación (CSV): 531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4">https://sede.elpaso.es/publico/documento/531C797F31B788C5FF311F546D9C9AF4</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	20-10-2023 08:49:44	- 19/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:49:44

